

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN

Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático

Modificación del Plan Estratégico de Subvenciones del Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático 2020. BOP-2020-1651

Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios

Aprobación definitiva Expediente núm. 2/2020 crédito extraordinario. Diputación Provincial. BOP-2020-1652

AYUNTAMIENTO DE ALCAUDETE (JAÉN)

Aprobación de la modificación de los plazos tributarios con motivo del COVID-19 de la Tasa de Suministro de Agua Potable, Alcantarillado y Basura, correspondiente al primer bimestre de 2020. BOP-2020-1509

Aprobación inicial de modificación de crédito extraordinario del ejercicio 2020. BOP-2020-1625

AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR (JAÉN)

Ampliación de plazos de pago en período voluntario para cargos mensuales devengados durante el Estado de Alarma. BOP-2020-1642

AYUNTAMIENTO DE PEAL DE BECERRO (JAÉN)

Aprobación del Padrón del Bimestre marzo-abril de 2020 de las Tasas de Agua, Basura, Alcantarillado y Depuración. BOP-2020-1639

AYUNTAMIENTO DE RUS (JAÉN)

Aprobación definitiva del Presupuesto General correspondiente al ejercicio 2020. BOP-2020-1626

AYUNTAMIENTO DE SORIHUELA DEL GUADALIMAR (JAÉN)

Aprobación del Padrón de Agua, Cuota, Alcantarillado y Basura correspondiente al primer trimestre del ejercicio 2020. BOP-2020-1637

AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS DE JAÉN (JAÉN)

Exposición al público de la Cuenta General del Presupuesto de 2019. BOP-2020-1640

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA. SECRETARÍA DE GOBIERNO. GRANADA

Nombramiento Juez de Paz sustituta de Torredelcampo (Jaén). BOP-2020-1525

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO

2020/1651 *Modificación del Plan Estratégico de Subvenciones del Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático 2020.*

Anuncio

El Diputado Delegado del Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático (P.D. Resolución núm. 713, de 11 de julio de 2019), ha dictado Resolución núm. 220, de fecha 22 de mayo de 2020, por la que se aprueba la modificación del Plan del Plan Estratégico de Subvenciones para el año 2020 del Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático, conforme propuesta del Director del Área de fecha 22 de mayo 2020 cuyo tenor literal es:

“Mediante Resolución núm. 123, de 29-01-2020, del Sr. Diputado Delegado del Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático (P.D. Resolución núm. 713, de 11 de julio de 2019), se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones para el año 2020 del Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático. Posteriormente se considera oportuno proponer las modificaciones y ampliación de las líneas en los términos que se recogen a continuación:

Se modifica:

APOYO A LA PERMANENCIA DE LA POBLACIÓN EN EL MUNDO RURAL

Descripción: Actuaciones dirigidas al fomento de actividades tendentes a favorecer la permanencia y sostenibilidad de la población en el medio rural.

Régimen/Procedimiento: Concesión directa.

Mecanismo: Convenio de colaboración.

Entidad/sectores:

Directo: Ayuntamiento de Puente Génave.

Indirectos: Ciudadanía en general.

Objetivos estratégicos:

- La puesta en valor del mundo rural.
- La búsqueda del equilibrio territorial.

- La sostenibilidad y dinamización económica y social del mundo rural.

Objetivos específicos:

- Poner en común la problemática planteada y la búsqueda de soluciones por parte de todos los agentes implicados con las Administraciones públicas.
- Impulsar nuevas líneas de trabajo para que la perspectiva rural esté presente en todos los ámbitos.
- Hacer visible a la sociedad del valor estratégico de su entorno rural para el desarrollo sostenible del país.
- Servir de catalizador de los agentes del mundo rural, promoviendo la participación de personas, entidades, asociaciones y empresas presentes en el territorio.

Presupuesto: 15.000,00 €.

Aplicación presupuestaria: 011.4140.46201: 15.000,00 €.

Indicador ejecución línea: Porcentaje de ejecución presupuesto aprobado.

PROYECTO EXPERIMENTAL APROVECHAMIENTO CULTIVO LÚPULO

Descripción: Proyecto experimental para el aprovechamiento del cultivo del lúpulo en el municipio de Santiago Pontones.

Régimen/Procedimiento: Concesión directa.

Mecanismo: Convenios de colaboración.

Sectores:

Directos: Sector agrícola de la comarca.

Indirectos: Ciudadanía en general.

Objetivos estratégicos:

- Creación de riqueza y empleo.
- Potenciar el tejido económico y productivo.
- Apoyar la iniciativa empresarial y a los emprendedores en el sector agropecuario.
- Diversificación de la producción agrícola de la provincia de Jaén.

Objetivos específicos:

- Poner en marcha el proyecto experimental de cultivo del lúpulo aprovechando las condiciones climáticas de la zona de Santiago Pontones.
- Puesta en marcha de la infraestructura necesaria para que las/os agricultoras/es puedan manipular la producción del cultivo del lúpulo.

Presupuesto: 30.000,00 €.

Aplicación presupuestaria: 011.4190.76202: 30.000,00 €.

Agentes financiadores: Diputación Provincial de Jaén.

Indicadores ejecución línea: Porcentaje de ejecución presupuesto aprobado.

Se incorpora la línea:

FOMENTO DE LA DIETA MEDITERRÁNEA: PROYECTO PREDIMED

Descripción: Realización de un estudio nutricional para valorar los efectos de la Dieta Mediterránea en la prevención primaria de las enfermedades crónicas.

Régimen/Procedimiento: Concesión directa.

Mecanismo: Convenio de colaboración.

Entidad/sectores:

Directos: Universidad de Jaén.

Indirectos: Ciudadanía en general.

Objetivos estratégicos:

- Apoyar el estudio e investigación en materia agroalimentaria en la provincia de Jaén.
- Apoyo al sector agroalimentario de la provincia de Jaén.

Objetivos específicos:

- Desarrollo de un estudio de investigación sobre los beneficios para la salud de la dieta mediterránea: PREDIMED.
- Fomentar el consumo de productos agroalimentarios que forman parte de la Dieta Mediterránea.

Presupuesto: 24.300,00 €.

Aplicación presupuestaria: 011.4630.45100: 24.300,00 €.

Indicador ejecución línea: Porcentaje de ejecución presupuesto aprobado.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, a 25 de mayo de 2020.- El Diputado Delegado del Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático (P.D. Resolución núm. 713, de 11 de julio de 2019), PEDRO BRUNO COBO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS

2020/1652 *Aprobación definitiva Expediente núm. 2/2020 crédito extraordinario. Diputación Provincial.*

Anuncio

Elevado a definitivo, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, el acuerdo de aprobación inicial del Expediente de Crédito Extraordinario núm. 2/2020 en el Presupuesto de la Diputación Provincial, mediante el presente se procede a la publicación del preceptivo Resumen por Capítulos de conformidad con cuanto dispone el artículo 177.2, en relación con el artículo 169.3, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales:

ESTADO DE GASTOS. AUMENTOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	7.701,85
6	INVERSIONES REALES	540.642,67
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	354.949,65
TOTAL		903.294,17

FINANCIACIÓN

REMANENTE DE TESORERÍA

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
8	ACTIVOS FINANCIEROS	903.294,17
TOTAL		903.294,17

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos legales expresados.

Jaén, a 25 de mayo de 2020.- El Presidente, FRANCISCO REYES MARTÍNEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALCAUDETE (JAÉN)

2020/1509 *Aprobación de la modificación de los plazos tributarios con motivo del COVID-19 de la Tasa de Suministro de Agua Potable, Alcantarillado y Basura, correspondiente al primer bimestre de 2020.*

Anuncio

El Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Alcaudete, (Jaén).

Hace saber:

Que, por el Alcalde de este Ayuntamiento ha sido aprobada, mediante DECRETO N.º 2020/249, de fecha 11 de mayo de 2020, relativa a la modificación de plazos tributarios, conforme a lo siguiente:

Según lo establecido en el Real Decreto Ley 463/2020, de 14 de marzo, en relación al Estado de Alarma en el que se encuentra el conjunto del territorio español, donde queda limitada la libre circulación de personas, y conociendo que el desplazamiento a las entidades bancarias se encuentra limitado, tanto en el horario de apertura de oficinas, como en el aforo máximo de personas por día y ante la difícil situación económica por la que están pasando muchas familias, debido a la crisis provocada por el virus, COVID-19.

Así pues, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 6 del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, según el cual Administración conservará las competencias que le otorga la legislación vigente en la gestión ordinaria de sus servicios para adoptar las medidas que estime necesarias en el marco de las órdenes directas de la autoridad competente a los efectos del estado de alarma.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe-propuesta de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO:

Primero. Aprobar la ampliación del plazo en período voluntario del pago de recibos correspondiente al padrón fiscal relativo a la Tasa por suministro de Agua Potable, Alcantarillado y recogida de basura correspondiente al PRIMER BIMESTRE del ejercicio 2020. En consecuencia, el plazo de ingreso en periodo voluntario queda fijado entre los días 9 de marzo de 2020 al 10 de julio de 2020, en lugar del inicialmente aprobado que comprendía las fechas entre el 9 de marzo al 11 de mayo de 2020.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Alcaudete, a 11 de mayo de 2020.- El Alcalde-Presidente, VALERIANO MARTÍN CANO

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALCAUDETE (JAÉN)

2020/1625 *Aprobación inicial de modificación de crédito extraordinario del ejercicio 2020.*

Edicto

En la Intervención de este Ayuntamiento y conforme disponen los artículos 177.2 y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el expediente de Crédito Extraordinario del ejercicio 2020, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 21 de mayo de 2020.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y 21.1 del Real Decreto 500/90, a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) *Plazo de exposición y admisión de reclamaciones:* 15 días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.
- b) *Oficina de presentación:* Registro General del Ayuntamiento.
- c) *Órgano ante el que se reclama:* Ayuntamiento Pleno.

Alcaudete, a 22 de mayo de 2020.- El Alcalde, VALERIANO MARTÍN CANO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR (JAÉN)

2020/1642 *Ampliación de plazos de pago en período voluntario para cargos mensuales devengados durante el Estado de Alarma.*

Edicto

Don Francisco Manuel Huertas Delgado, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Andújar, (Jaén).

Hace saber:

I.- Que mediante Resolución de Alcaldía de fecha 22 de mayo de 2020, se ha aprobado:

MEDIDA EXTRAORDINARIA EN RELACIÓN CON LA MODIFICACIÓN DE FECHA DE DETERMINADOS PAGOS EN PERÍODO VOLUNTARIO.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La situación excepcional de emergencia generada por el COVID-19 que ha sido declarada pandemia internacional por la OMS el pasado 11 de marzo de 2020, y la necesidad de adoptar especiales medidas de contención para atajar en lo posible el contagio, ha supuesto el cierre de muchas actividades y servicios que llevaban aparejados un cargo a abonar a este Excmo. Ayuntamiento. Sin embargo, existen otras actividades que sí han podido desarrollarse durante el Estado de Alarma, a las que éste ha generado un evidente perjuicio.

Con el fin de paliar en lo posible los efectos adversos que esta situación pudiera generar, se ha estimado ampliar el plazo de pago voluntario de aquellos cargos de carácter periódico devengados durante el período de alarma, hasta el 15 de diciembre de 2.020.

Con lo cual, los contribuyentes pueden pagar los recibos que se han generado durante el período de alarma hasta esa fecha.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Atendiendo a lo dispuesto en el Art. 6 del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el Estado de Alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 y en uso de las atribuciones conferidas a esta Alcaldía-Presidencia por el art.124.4 g) y h) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se adoptan los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- AMPLIACIÓN DEL PAGO DEL PERÍODO VOLUNTARIO

Los contribuyentes que hayan permanecido prestando sus servicios durante el Estado de Alarma y mientras éste permanezca vigente, verán ampliado el plazo voluntario para abonar

los recibos que se devengan mensualmente correspondientes a ese período hasta el 15 de diciembre de 2020. Dicho plazo estará comprendido entre el 14 de marzo de 2020 y el día en que finalice el Estado de Alarma.

SEGUNDO.- CARGOS POR DOMICILIACIÓN:

La Recaudación Municipal remitirá a las sucursales bancarias en los siguientes plazos, los recibos domiciliados, correspondientes a los cargos mensuales del período de alarma:

RECIBOS DEL MES MARZO	RECIBOS DEL MES ABRIL	RECIBOS DEL MES MAYO	RECIBOS DEL MES JUNIO
05/06/2020	30/06/2020	15/07/2020	31/07/2020

TERCERO.- RECIBOS FRACCIONADOS:

Aquellas fracciones cuyo vencimiento de pago se haya producido durante el período de alarma podrán acogerse a la ampliación de pago hasta 15 de diciembre, sin intereses.

CUARTO.- de la presente se dará cuenta al Pleno. Publíquese en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén y en la Web Municipal.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Andújar, a 22 de mayo de 2020.- El Alcalde-Presidente, FRANCISCO MANUEL HUERTAS DELGADO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PEAL DE BECERRO (JAÉN)

2020/1639 *Aprobación del Padrón del Bimestre marzo-abril de 2020 de las Tasas de Agua, Basura, Alcantarillado y Depuración.*

Anuncio

Que por Decreto de Alcaldía de 22 de mayo de 2020, se aprobó el padrón del bimestre marzo-abril de 2020, relativo a las tasas de Basura, Depuración de Aguas Residuales, Alcantarillado y suministro domiciliario de Agua potable, por un importe total de 126.996,47 euros; comenzando el plazo de cobro en voluntaria del 12 de mayo al 13 de julio de 2020, efectuándose la gestión de este, por la empresa que se le tiene la encomienda de gestión del suministro de agua, SOCIEDAD MIXTA DEL AGUA JAÉN, S.A., en sus oficinas sitas en la C/ Plaza de la Fuentes, 18 en horario de 10 a 14 horas, permaneciendo estas cerradas, sábados, domingos y festivos.

Para facilitar el ingreso de las tasas, se enviarán al domicilio de cada titular los recibos con las liquidaciones practicadas de dicho padrón y con la modalidad de pago (Domiciliación Bancaria o Pago en las oficinas), sin carácter de notificación. En caso de no recibirlo, el contribuyente debe requerir en la oficina de SOCIEDAD MIXTA DEL AGUA S.A., el oportuno duplicado o en su defecto, el justificante, una vez comprobado la inclusión del contribuyente en el padrón cobratorio.

Los ingresos se efectuarán en el plazo indicado. Los recibos no domiciliados se abonarán en las oficinas de Somajasa y en los domiciliados en las Entidades de Crédito designadas por los contribuyentes. Así mismo se les recuerda a los contribuyentes que pueden utilizar la modalidad de domiciliación bancaria, solicitándolo al menos con 2 meses de antelación al comienzo del periodo recaudatorio y sin coste alguno.

Transcurrido el plazo de ingreso en voluntaria de los recibos de dicho padrón sin haberlos satisfecho, incurrirán en el recargo del 20%, intereses de demora y costas en su caso, iniciándose el procedimiento de cobro por la vía de apremio. Todo ello sin perjuicio del corte del suministro, de acuerdo con lo preceptuado en el Reglamento del Suministro domiciliario de Agua y en la ordenanza reguladora de dicho precio público.

Contra el presente padrón o liquidaciones de este, se podrá formular ante este Ayuntamiento, recurso de Reposición, previo al Contencioso-Administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 14 de la Ley 39/ 1988 L.R.H.L. y los artículos 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la interposición de estos recursos no interrumpirá el procedimiento, excepto en los términos y condiciones señalados en el Art. 14.4 de L.R.H.L. No obstante se podrá interponer cualquier recurso que en derecho se estime conveniente.

Peal de Becerro, a 22 de mayo de 2020.- El Alcalde-Presidente, DAVID RODRÍGUEZ MARTÍN.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE RUS (JAÉN)

2020/1626 *Aprobación definitiva del Presupuesto General correspondiente al ejercicio 2020.*

Anuncio

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Rus para el ejercicio 2020, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de la Entidad, Bases de Ejecución y Plantilla de Personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por Capítulos.

ESTADO DE INGRESOS

Capítulo	Denominación	Euros
	A. OPERACIONES CORRIENTES	
1	Impuestos directos	1.048.811,80 €
2	Impuestos indirectos	17.286,94 €
3	Tasas y otros ingresos	518.616,59 €
4	Transferencias corrientes	1.521.081,11 €
5	Ingresos patrimoniales	1.925,12 €
	B. OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Enajenación de inversiones reales	- €
7	Transferencias de capital	547.250,87 €
8	Activos financieros	- €
9	Pasivos financieros	189.200 €
	TOTAL INGRESOS	3.844.172,43 €

ESTADO DE GASTOS

Capítulo	Denominación	Euros
	A. OPERACIONES CORRIENTES	
1	Gastos de personal	858.383,60 €
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	1.808.914,74 €
3	Gastos financieros	2.766,43 €
4	Transferencias corrientes	245.597,86 €
5	Fondo de contingencia	4.291,92€
	B. OPERACIONES DE CAPITAL	

Capítulo	Denominación	Euros
6	Inversiones reales	786.497,12 €
7	Transferencias de capital	- €
8	Activos financieros	- €
9	Pasivos financieros	37.720,77 €
	TOTAL GASTOS	3.844.172,43 €

PLANTILLA DE PERSONAL

A) PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA: 16

PUESTO TRABAJO	ESCALA	GRUPO NIVEL	NÚM.	CUBIERTOS EN PROPIEDAD	VACANTES
A: HABILITADOS NACIONALES					
SECRETARIA-INTERVENCIÓN	HABILITACIÓN NACIONAL	A-1	1	PROPIEDAD	
B: ADMINISTRACIÓN GENERAL					
ADMINISTRATIVO	ADMINISTRACION GENERAL	C1-22	3	2	1
AUXILIARES	ADMÓN GENERAL	C2-18	1	0	1
C: ADMINISTRACIÓN ESPECIAL					
POLICÍA LOCAL ADMINISTRACIÓN ESPECIAL SUBESCALA: POLICÍA LOCAL		C1-22	1	1	0
		C1-22	1	1	Segunda actividad
OPERARIO	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL SUBESCALA: PERSONAL DE OFICIOS	C2-18	1	0	1
LIMPIADORA CONSERJE	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL SUBESCALA: PERSONAL DE OFICIOS	C2-18	1	1	0
JARDINERO-BARRENDERO	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL SUBESCALA: PERSONAL DE OFICIOS	C2-18	1	1	0
LIMPIADORA	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL SUBESCALA: PERSONAL DE OFICIOS	C2-18	1	1	RESERVA PUESTO DE TRABAJO
OP. ELECTRICISTA	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL SUBESCALA: PERSONAL DE OFICIOS	C2-18	1	1	0
BIBLIOTECARIA	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL SUBESCALA: PERSONAL DE OFICIOS	C2-18	1	1	0

A) PERSONAL LABORAL FIJO: 2

CLASE	RETRIBUCIÓN	NÚM.	CUBIERTOS	VACANTES
MONITOR DEPORTIVO	SEGÚN ANEXO DE PERSONAL	1	0	1
GESTOR DE EMPLEO Y PERSONAL	SEGÚN ANEXO DE PERSONAL	1	1	0

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso Contencioso-Administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Rus, a 22 de mayo de 2020.- El Alcalde, MANUEL HUESO MURILLO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SORIHUELA DEL GUADALIMAR (JAÉN)

2020/1637 *Aprobación del Padrón de Agua, Cuota, Alcantarillado y Basura correspondiente al primer trimestre del ejercicio 2020.*

Edicto

Doña Ana Belén Rescalvo Alguacil, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Sorihuela del Guadalimar, (Jaén).

Hace saber:

Que aprobada por Resolución de Alcaldía 16/2020, de fecha 20 de mayo de 2020 la lista cobratoria de Abastecimiento de Agua, Cuota, Alcantarillado y Basura, correspondiente al período 01/2020 (primer trimestre de 2020), se expone al público por el plazo de un mes, al objeto de presentación de reclamaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14.2 del RDL 2/2004.

Al mismo tiempo se hace público el anuncio de cobranza en voluntaria, durante el plazo de dos meses, a partir de la publicación del presente Edicto, que podrá hacerse efectivo en las oficinas de Caja Rural, o mediante domiciliación en cualquier Entidad Bancaria.

Transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigibles por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Sorihuela del Guadalimar, a 21 de mayo de 2020.- La Alcaldesa, ANA BELÉN RESCALVO ALGUACIL.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS DE JAÉN (JAÉN)

2020/1640 *Exposición al público de la Cuenta General del Presupuesto de 2019.*

Edicto

Presentada y dictaminada la Cuenta General de esta Entidad, relativa al Presupuesto del ejercicio 2019, queda expuesta al público, por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, los interesados podrán formular reclamaciones, reparos u observaciones a que haya lugar, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 212.3 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Valdepeñas de Jaén, a 22 de mayo de 2020.- La Alcaldesa-Presidenta, LAURA NIETO JAENES.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA. SECRETARÍA DE GOBIERNO. GRANADA

2020/1525 *Nombramiento Juez de Paz sustituta de Torredelcampo (Jaén).*

Edicto

Por el presente se hace saber que, por Acuerdo de la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, en sesión celebrada el día 10/03/2020, han sido nombrados los señores que se indican, para desempeñar los cargos que a continuación se expresan:

Partido Judicial de Jaén

Doña Noemi Cañas Marijuan, Juez de Paz Sustituta de Torredelcampo (Jaén)

Contra el expresado Acuerdo, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes, contado de fecha a fecha desde la notificación, o publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia correspondiente.

Granada, a 03 de abril de 2020.- El Secretario de Gobierno en funciones, DANIEL DE LA RUBIA.